

Trámite: Transferencia de agencia de juegos con o sin traslado.

Primer paso:

El interesado presenta nota ante LPCSE (Sección Legajos) solicitando la transferencia de titularidad de una agencia de juegos; si en el mismo trámite solicita el traslado de la misma, debe solicitar expresamente la inspección del nuevo local propuesto. Junto con la nota, presenta la siguiente documentación y/o requisitos:

- 1.-Certificado de antecedentes personales del postulante (expedido por autoridades policiales de la Provincia de Córdoba o por el Registro de Reincidencia y Estadística Criminal de la Nación).
- 2.-Fotocopia último Documento Nacional de Identidad actualizado del postulante. Si es persona física, ser argentino y con residencia en la provincia de Córdoba. Si es persona jurídica solicitar requisitos para tal caso.
- 3.-Acreditar solvencia moral y material. Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Ley de Prevención Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo y demás normas análogas.
- 4.-Abonar gastos administrativos establecidos por la Subgerencia Departamental de Comercialización. Fijado en: **50% del monto mínimo de recaudación diaria de quiniela.**
- 5.-Fotocopia impuesto municipal del local propuesto (únicamente en caso de solicitar traslado).
- 6.-Croquis del local propuesto suscripto por el postulante (únicamente en caso de solicitar traslado).

Segundo paso:

Si Subgerencia Departamental de Comercialización resuelve autorizar la transferencia con/sin traslado de agencia de Juegos, el interesado deberá cumplimentar con la documentación y/o requisitos que se detallan a continuación:

- 1.-Título de propiedad o documento que acredite la posesión legal del local autorizado. (escritura original, contrato de alquiler aforado o contrato de comodato).
- 2.-Constancia de habilitación municipal del local autorizado, (el domicilio comercial debe coincidir con el autorizado por LPCSE).
- 3.-Inscripciones comerciales ante A.F.I.P. (Nº C.U.I.T.) y D.G.R. (Nº Ingresos Brutos), con domicilio comercial y rubro autorizados.
- 4.-Integrar fondo personal de garantía (efectivo, hipoteca, seguro de caución, cheque certificado) el cual se fija en la suma establecida por la Subgerencia Departamental de Comercialización.
- 5.-Comprobante de CBU por apertura de cuenta bancaria (Caja de Ahorro Común) en Banco de la Provincia de Córdoba, (advertir al agente que debe realizar la gestión ante DGR para ser excluido del Padrón de Sujetos Pasibles de recaudaciones por acreditaciones bancarias).
- 6.-Solicitar deuda actualizada de juegos vendidos, incluidos ventas a futuro a fin de dejar la agencia libre de deudas.
- 7.-Suscribir la reglamentación respecto de los requisitos para Imagen Institucional de Agencias establecidos por la Subgerencia Departamental de Comercialización.
- 8.-Remitir nota a la Sección Agencias solicitando la inspección final del local autorizado
- 9.-Realizar la totalidad de las capacitaciones obligatorias establecidas por la Subgerencia Departamental de Comercialización.
- 10.-Retirar en Sección Legajos Contrato de concesión aforado y Reglamentación vigente de Agencias de juegos y clave de acceso a la página web de LPCSE. Dejar consignado un correo electrónico válido.

Consideraciones.

- **Monto de transferencia: es el equivalente a las 2 (dos) mejores comisiones del total de juegos que registre la agencia en el último semestre. Si la agencia posee máquinas capturadoras ambulantes deberá abonar el monto anterior más un 30% (treinta) de las 2 (dos) mejores comisiones del último semestre de cada máquina capturadora ambulante. El monto mínimo de transferencia se establece en: 15 (quince) veces el monto mínimo de recaudación diaria de quiniela.**
- El trámite de traslado tiene un costo de: **una vez el monto mínimo de recaudación diaria de quiniela.** Está prohibido trasladar la agencia sin la autorización de LPCSE.
- El trámite de traslado autorizado por resolución, que luego el agente por alguna razón dejara sin efecto efectuando a su vez un nuevo pedido, implicará el cobro de un arancel de: **una vez el monto mínimo de recaudación diaria de quiniela.**
- El trámite de traslado no autorizado en su primera propuesta comercial y que luego formulara el inicio de otros trámites de traslado: **50% del monto mínimo de recaudación diaria de quiniela por cada vez.**
- La inspección final de deba efectuarse por segunda vez o más por incumplimiento de las condiciones establecidas tiene un costo de: **25% del monto mínimo de recaudación diaria de quiniela por cada vez.**
- La concesión para explotar una agencia de juegos sólo podrá ser transferida con la previa autorización de LPCSE, quien evaluará el cumplimiento de todas las condiciones formales y comerciales del nuevo interesado y decidirá a su solo arbitrio.

Condiciones Generales.

- Se autorizarán trámites de agencias que adhieran o revisten la categoría de Agencia Plus.
- Las agencias deberán comercializar todos los productos que determine LPCSE.
- Los nuevos agentes deberán poseer un perfil proactivo; dinámico; predispuesto; comprometido para el logro de resultados; interés en capacitarse y con conocimiento básico en tecnologías (internet, mails, etc.).

Requisitos Generales.

- Capitulo II "De los agentes oficiales" Art. 16 inc. 1 y 2 y concordantes del Reglamento General de Agencias Oficiales.
- Capitulo IV "De los locales" Art. 31, 32 y 33 y concordantes del Reglamento General de Agencias Oficiales.

Me notifico de los requisitos enumerados anteriormente, como así también lo dispuesto por el Reglamento General de Agencias Oficiales y demás reglamentos de LPCSE. Una vez notificado de la resolución de autorización del trámite, cumplimentaré la totalidad de los mismos.

Córdoba _____ de _____ de _____.

Firma Postulante _____

Firma Titular _____

Aclaración _____

Aclaración _____

DNI _____

DNI _____